

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN para la colaboración entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el impulso y desarrollo del CAMINO DE PEREGRINACIÓN DESDE CARTAGENA Y MAZARRÓN A CARAVACA DE LA CRUZ**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, en su condición de Director general, en nombre y representación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), con C.I.F. Q3000763G y domicilio en Av. Juana Jugán, nº 2, 30006 Murcia, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la CARM n.º 296/2019, de 5 de diciembre de 2019, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 62 de la Ley 74/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Y de otra parte, D/Dña María Cánovas López, con DNI [REDACTED] en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia CIF P3000800G.

Reconociéndose las partes su representación,

**EXPONEN**

Que el ITREM es una entidad pública empresarial creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cuyos fines generales son según su artículo 57.2: *“(...) la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.”* Instituto el cual se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, mediante Decreto del Presidente n.º 4/2023, de 23 de enero (BORM número 19, de 25 de enero de 2023).

Que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) quiere fortalecer Caravaca de la Cruz como destino de máxima relevancia para el turismo religioso, aprovechando las grandes oportunidades que brinda la concesión de la Santa Sede para celebrar el Año Jubilar a perpetuidad cada siete años a partir de 2003.

Que el ITREM, en colaboración con la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, está desarrollando el proyecto estratégico “Camino de la Cruz de Caravaca” basado en un conjunto de caminos de peregrinación a pie o en bicicleta fundamentalmente, que conecten desde distintos puntos de la geografía nacional y regional con la ciudad jubilar.

Que en 2016 se puso en marcha el primero de esos recorridos (“Camino de Levante”) y ahora el ITREM quiere incorporar uno nuevo, que cuenta con un doble inicio en Cartagena y en el Puerto de Mazarrón, que confluyen en La Pinilla y continúan hasta la ciudad jubilar. Este Camino aprovecha en su inicio las Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón hasta la ciudad de Totana, y continua por el itinerario señalado de Conexión entre Vías Verdes Totana-Caravaca de la Cruz. Pasa por 8 municipios (Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, Alhama de Murcia, Totana, Aledo, Lorca y Caravaca de la Cruz) y tiene una longitud de unos 145 km desde Cartagena y aproximadamente 130 desde el Puerto de Mazarrón.

Que el ITREM quiere potenciar este importante recorrido, pues además de ruta de peregrinación servirá de elemento dinamizador y transformador del turismo interior por su carácter transversal, ya que implica turismo cultural, natural, rural y activo.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia considera el Camino de Cartagena y Mazarrón a Caravaca de la Cruz como elemento muy relevante para el desarrollo turístico local.

Que el impulso y la puesta en valor del Camino como producto turístico hacen muy aconsejable que el ITREM y los municipios por los que transita establezcan vías de cooperación estables que faciliten su desarrollo, fortalecimiento y promoción.

Y por todo lo expuesto, las partes firmantes han estimado oportuno suscribir el presente Protocolo de Colaboración, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El objeto de este Protocolo General de Actuación es reflejar la intención de las partes de establecer una colaboración para el desarrollo, señalización, valorización y promoción turística del Camino de Cartagena y Mazarrón a Caravaca de la Cruz, dentro del proyecto estratégico “Camino de la Cruz de Caravaca”.

### SEGUNDA. Líneas de colaboración.

Para dar respuesta a los objetivos establecidos se articulan las siguientes líneas de colaboración:

- La señalización del Camino se realizará según el “Manual de Señalización. Camino de la Cruz de Caravaca (2016)”. El ITREM y el Ayuntamiento colaborarán en la elaboración de los contenidos de los carteles informativos.
- El Ayuntamiento, de acuerdo con sus competencias y normativa, permitirá la instalación de las señales en los viales y espacios públicos de su titularidad y colaborará en la resolución de incidencias.

- El Ayuntamiento, dentro de sus competencias, velará por el buen estado de Camino y porque las edificaciones que se construyan o rehabiliten en sus márgenes presenten un adecuado tratamiento o acabado de sus fachadas.
- Para la información y promoción del Camino el ITREM pretende utilizar las herramientas necesarias, con el fin de llegar a mayor número de peregrinos y turistas. El Ayuntamiento por su parte apoyaría dicha información y promoción mediante la adopción de medidas tales como puedan ser, a mero efecto enunciativo: un enlace directo en su web a esas herramientas, el mantenimiento actualizado de los datos con las que se nutran aquellas, la puesta a disposición de los turistas de información promocional del Camino en su Oficina municipal de Turismo, la difusión del Camino en su municipio, etc.
- El ITREM pretende impulsar el uso de una credencial que reconozca el paso de los peregrinos por el Camino. El Ayuntamiento por su parte se encuentra dispuesto a facilitar dicha iniciativa con medidas tales como pueda ser el sellado de las credenciales en un local, con un horario de apertura suficiente para atender al público según la época del año y que sea identificado como punto de sellado con una placa normalizada que le suministre el ITREM.
- Para la implicación de los empresarios y actores locales con el Camino, el ITREM pretende crear la figura del “Establecimiento Adherido”. El Ayuntamiento se encuentra dispuesto a difundir esta iniciativa en su municipio y apoyar las acciones y herramientas que se hagan por parte del ITREM, de modo que se favorezca que los alojamientos, restaurantes y otros establecimientos próximos al Camino ofrezcan servicios orientados a los peregrinos.
- Así mismo el ITREM y el Ayuntamiento coordinarán la realización en el municipio de eventos o actividades relacionadas con el Camino, especialmente durante la celebración de los Años Jubilares de Caravaca de la Cruz.

#### TERCERA. Seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de las líneas de colaboración se podrá constituir un Grupo de Trabajo integrado por los técnicos designados por las entidades firmantes del Acuerdo, que se reuniría de manera regular y sería foro de puesta en común de ideas, propuestas y mejoras con el propósito de multiplicar las visitas al Camino y dinamizar el municipio y todo el recorrido hacia Caravaca de la Cruz.

#### CUARTA. Duración.

El presente Protocolo surtirá efectos durante cuatro años, desde la fecha de su firma, siendo prorrogable por un período adicional de hasta cuatro años si ambas partes, con anterioridad a su extinción, así lo acordasen.

#### QUINTA. Naturaleza.

El presente documento es un protocolo general de actuación de los previstos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter



Región de Murcia  
Instituto de Turismo



meramente programático, que constituye una declaración de intenciones que expresa la voluntad de las partes para actuar con el objetivo común de impulsar y desarrollar el Camino, sin que suponga la adquisición de compromisos concretos y exigibles, ni económicos ni de ningún otro tipo, por ninguna de las partes.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Protocolo, en la fecha y lugar señalados en su firma digital.

Por el ITREM	Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia
D. Juan Francisco Martínez Carrasco	D/ D <sup>a</sup> . María Cánovas López